

# CONCURSO DE TRASLADOS DE ÁMBITO AUTONÓMICO- CURSO 2019/2020

## INFORMACIONES GENERALES

- Forma de participación: Solamente a través de Internet.

Se pueden distinguir dos opciones:

- **Opción A.** Recomendable. Si elijo esa opción automáticamente lo cargamos todo. Se genera un documento PDF que al imprimirlo salen 2 o más hojas; en la parte superior de las hojas aparece la fecha y el número de registro telemático (igual que si lo presentas en el Registro):

Hoja 1. Datos personales, Centro de destino, etc.

Hoja 1 o 2 y sucesivas. Centros que solicitaste y especialidades.

Última hoja. Datos personales con el registro telemático y debajo, entre paréntesis, podrá leerse: *“Hoja necesaria para adjuntar a la documentación que se presente por registro”*, Por ej. publicaciones, nuevas titulaciones, etc.

- **Opción B:** Hacemos la petición, la “cargamos”. Independientemente de que se adjunte o no documentación, se presenta en Registro junto con toda la documentación adicional que se crea conveniente. En la parte superior no aparece el Código telemático, solo aparece la fecha y hasta que no se entregue por Registro no se está participando en el Concurso de Traslados.

- Plazas convocadas: las que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 2019 y aquellas que resulten del propio concurso, siempre que, en todos los casos, su continuidad esté prevista en la planificación educativa.

- Participación voluntaria: podrán concursar todos los docentes que a 31 de agosto de 2020 hayan permanecido al menos dos años desde el último destino definitivo.

- La regulación de los Derechos Preferentes es igual para todos los Cuerpos.

- El número máximo de peticiones posibles es de **500** para todos los Cuerpos.

- Se podrán hacer peticiones por cualquier habilitación reconocida

- Derecho de concurrencia: se deben solicitar centros por un máximo de 4 personas.

- Para solicitar plazas de perfil bilingüe, se especifican los requisitos necesarios. Estos puestos aparecerán convenientemente diferenciados en las vacantes que se publiquen y podrán ser solicitadas por los funcionarios de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria siempre que sean titulares de alguna de las especialidades no vinculadas a los idiomas modernos y que además cuenten con alguna de las siguientes titulaciones:

a) Licenciado en Filología del idioma correspondiente.

b) Licenciado en Traducción e Interpretación.

c) Certificado de nivel avanzado de Escuelas Oficiales de Idiomas.

d) Estar en posesión del certificado del nivel B2 o superior en el idioma correspondiente.

e) Estar en posesión de la credencial de habilitación para impartir docencia en lengua extranjera en el marco de un Programa Bilingüe de acuerdo con la Resolución de 14 de junio de 2010 y la Resolución del 19 de agosto de 2014.

- Se recomienda a aquellos docentes que imparten Bilingüe que soliciten su especialidad por Bilingüe en su centro, si así lo desean. Pues en el caso de salir dicha plaza por Bilingüe, cualquier concursante podría acceder a ésta a través del concurso de traslados, y al ser del mismo Centro, no se perdería la antigüedad en el mismo.

- Las plazas de Educación Infantil e Inglés se asignarán a quienes tengan las dos especialidades. Se pedirán por la especialidad de Infantil (031) y la opción bilingüe de Inglés (2).

- Los maestros/as de PT y AI podrán optar a plazas de estas especialidades en IES.

- Podrán solicitar las plazas de “Apoyo al área de lengua y ciencias sociales” (0590058) las especialidades de Lengua Castellana y Literatura y Geografía e Historia. Podrán solicitar las plazas de “Apoyo al área de ciencias” (0590059) las especialidades de Matemáticas, Física y Química y Biología y Geología. Y podrán solicitar plazas de Cultura Clásica (0590803) las especialidades de Latín y Griego.

## BAREMO

- BAREMO DE MÉRITOS ([Anexo III de la Orden EFP/1015/2018, de 01 de Octubre](#))

- El registro de Formación (Educatur) actualizará la formación hasta el último día de plazo de presentación de solicitudes.

- Para que se bareme la formación que no esté registrada, se deberá adjuntar en el Registro una copia de “Mi formación” acompañando al resto de documentación presentada.

- Para obtener puntuación por títulos universitarios has de presentar, además de aquellos que quieras que te baremen, el alegado para ingreso en el cuerpo.

- Los solicitantes que hayan venido a Asturias y participen por primera vez desde esta Comunidad Autónoma, deberán adjuntar todos los méritos ya que no tienen actualizado su baremo.

La Administración reconoce de oficio los siguientes méritos siempre que los supuestos se hayan dado en el Principado de Asturias y siempre que conste en la aplicación SAUCE:

- Desempeño de cargos directivos y Jefatura de Departamentos desde el 1 de septiembre de 2000.
- Las coordinaciones de ciclo o nivel a partir del 1 de septiembre de 2005.
- Las coordinaciones de las Unidades de Orientación a partir del 1 de septiembre de 2015.
- El desempeño de puesto de tutoría a partir del 1 de junio de 2006 (desde la implantación de la LOE).
- Participación en Tribunales de oposiciones docentes no universitarias desde la implantación de la LOE (2006).
- Otros servicios prestados en la Administración educativa recogidos en los apartados 5.3 y 6.4 del baremo.
- Los que hayan participado en alguna de las últimas 7 convocatorias anteriores de concurso de traslados no tienen que adjuntar si ya lo han hecho los méritos académicos: titulaciones, publicaciones, premios y méritos artísticos y literarios.
- La tutorización de las prácticas siempre que los supuestos se haya dado en la Universidad de Oviedo.

#### **DERECHO PREFERENTE**

- Los funcionarios que hagan uso de derecho preferente a centro o localidad/zona, ya no tienen límite de convocatorias.

- En el caso de que decidan no hacer uso de ese derecho en la primera convocatoria desde esa situación especial, **pierden** el derecho preferente y serán adjudicados de oficio si no realizan las peticiones suficientes.

- Para adjudicar una plaza de oficio la Administración seguirá el orden alfabético de localidades que figura en la convocatoria.

- Derecho preferente localidad / zona:

a) Ordenar todas las especialidades de las que se es titular.

b) Asegúrate de que cumplimentas la pantalla adecuada. El que haga uso de algún derecho preferente, deberá consignar en la pantalla correspondiente los datos que en la misma se solicitan.

c) Si se ejerce el derecho preferente a la localidad de la que se es suprimido, se deberán colocar por orden de preferencia todos los centros de esa localidad, porque se corre el riesgo de ser adjudicado de oficio en alguno de esos centros

si no se colocan todos. Lo mismo si se ejerce el derecho preferente a zona o ámbito territorial, que se deberán ordenar todos los centros de esa zona por bloques homogéneos de localidades.

d) El derecho preferente a centro prevalece sobre el derecho preferente a localidad/zona

e) Si se quiere otra localidad de la zona de la que se es suprimido: poner el código de la localidad de la que dimana el derecho preferente y el de la zona a la que se opta.

#### **RECOMENDACIONES**

- Leer atentamente la convocatoria, así como las instrucciones para realizar las peticiones, especialmente la *Base XI. Forma de participación*.

- No confundas Código de centro con Código de localidad.

- Puedes pedir el centro o localidad por todas las especialidades que quieras y para las que estés habilitado/a. Si quieres optar a plazas itinerantes o bilingües, márcalas también aunque creas que éstas no existen.

- Las plazas de los Equipos de Orientación y los CEPAs son todas itinerantes, por tanto, es necesario cumplimentar la casilla correspondiente.

#### **RECUERDA QUE ...**

- No pierdes puntuación por antigüedad al concursar por otra especialidad en el mismo centro.

- Plazas no obligatorias: EOEPs, CEEs, CEPAs, Plazas de Cultura Clásica, British Council, Plazas de profesores de apoyo en los Departamentos de Orientación, itinerantes, plazas con perfil bilingüe.

- No existe lengua vernácula en el Principado de Asturias.

- La Universidad Laboral se encuentra en la localidad de Cimadevilla y no en Gijón.

- Los servicios prestados en centros de difícil desempeño computarán según los acuerdos vigentes en su momento.

- En los EOEPs sólo hay plazas de Psicología y Pedagogía (Orientadores educativos) y Servicios a la Comunidad.

#### **CALENDARIO**

- **Plazo de presentación de solicitudes:** desde el **4 al 22 de noviembre** de 2019, ambos incluidos.

-**Baremo provisional:** a partir de 1 de febrero de 2020.